

**Bullas**

**14927 Aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales.**

Aprobada definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, por no haberse presentado reclamaciones a la aprobación provisional, por el Pleno de la Corporación de fecha 16 de noviembre de 2004:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publican el texto íntegro modificado de las referidas Ordenanzas:

**- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

El artículo 9, apartado 1.º, queda redactado como sigue:

1. El tipo de gravamen será:

- 1.1 Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 0´62 %
- 1.2 Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 0´56 %
- 1.3 Bienes Inmuebles de Características Especiales: 0´62 %

**- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:**

El artículo 7, apartado 1.º, queda redactado como sigue:

1. El tipo de gravamen será el 3´1 %.

**- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

El artículo 5, apartado 3.º, queda redactado como sigue:

3. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: 3´7 %
- b) Periodo de hasta diez años: 3´5 %
- c) Periodo de hasta quince años: 3´2 %
- d) Periodo de hasta veinte años: 3 %

El tipo de gravamen del impuesto queda fijado en el 30 %

**- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas:**

- El artículo 8, apartado 3, queda redactado como sigue:

**Categoría fiscal de las vías públicas**

	<u>1.ª</u>	<u>2.ª</u>
Coefficiente de aplicación	2´2	2´00

**Categorías de calles:**

Primera categoría:

- Avda. de Murcia
- C/ Tercia
- Avda. de Cehegín
- Camino Real
- Camino del Río
- C/ Salto del Usero
- C/ Sierra de Cazorla
- C/ Sierra del Segura
- Desvió de la Murta
- Barrio Calderón
- Zona de los Cantos
- Avda. Luis de los Reyes y adyacentes
- Camino del Prado y Adyacentes.
- C/ Autonomías, hasta C/ Rosalía de Castro y Adyacentes.

- Polígono Industrial Marimingo

- Ctra. de Murcia

Segunda categoría:

- Resto de calles del municipio.
- Pedanía de la Copa

**- Ordenanza Fiscal, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:**

El artículo 5.º, apartado 2 queda establecido como sigue:

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigentes en el Municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo	Coefficiente	Cuota exigible
<b>A) Turismos</b>		
De menos de 8 caballos fisc.	1´47	18´55
De 8 hasta 11,99 caballos fisc.	1,47	50,09
De 12 a 15,99 caballos fisc.	1,47	105,75
De 16 a 19,99 caballos fisc.	1,99	179,00
De 20 caballos fisc.	2,00	224,00
<b>B) Autobuses</b>		
De menos 21 plazas	1´47	122,45
De 21 a 50 plazas	1´47	174,40
De más de 50 plazas	1´47	218,00
<b>C) Camiones</b>		
De menos de 1.000 kg. carga útil	1´47	62,15
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	1´47	122,45
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	1´47	174,40
De más de 9.999 kg. de carga útil	1´47	218,00

Potencia y clase de vehículo	Coefficiente	Cuota exigible
<b>D) Tractores</b>		
De menos de 16 caballos fisc.	1'47	25,97
De 16 a 25 caballos fisc.	1'47	40,82
De más de 25 caballos fisc.	1'47	122,45
<b>E) Remolques y semirremol.</b>		
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	1'47	25,97
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	1'47	40,82
De más de 2.999 kg. de carga útil	1'47	122,45
<b>F) Otros vehículos</b>		
Ciclomotores	1'47	6,49
Motocicletas hasta 125 cc	1'47	6,49
Motocicletas de más de 125 a 250 cc	1'47	11,12
Motocicletas de más de 250 a 500 cc	1'47	22,27
Motocicletas de más de 500 a 1000 cc	1'47	44,52
Motocicletas de más de 1.000 cc	1'47	89,05

Bullas, diciembre de 2004.—El Alcalde.

## Calasparra

### 14026 Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas fiscales de:

\* Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica.

\* Impuestos sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

\* Impuestos sobre actividades económicas.

Se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calasparra, 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Caravaca de la Cruz

### 14597 Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de Plan Parcial «Ur. Casablanca».

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de noviembre de 2004, se acordó aprobar definitivamente

el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Ur. Casablanca», de este término municipal, promovido por la mercantil Nueva Caravaca, S.L.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este Edicto.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Caravaca de la Cruz, 5 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cieza

### 14595 Anuncio de adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2004, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante Concurso, a la empresa Cnes. Pedro Díaz, S.L., con C.I.F. n.º B-30123566, la ejecución de las obras de «Cubierta Gimnasio del Polideportivo Municipal» y «Reforma del Pabellón Polideportivo Municipal», por el precio de 98.756,28 euros y 101.977,13 euros, respectivamente.

Cieza, 4 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Cieza

### 14609 Anuncio de contratación de servicio público.

#### 1.- Entidad que adjudica:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.